



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Martes 2 de noviembre de 1982

Núm. 131

### GOBIERNO CIVIL

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

CIRCULAR NUM. 73

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteridiano, y vulgarmente llamada Carunco Bacteridiano en el ganado ovino, del término municipal de Baltanás, y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de septiembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de octubre de 1982. — El Gobernador Civil, Alberto Perandones Ferreiro.

4113

### Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Arroyo Lagartos, contratista del suministro de carne de pollo a la Ciudad Asistencial San Telmo, durante el año 1980, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de enero

de 1980, en la garantía definitiva de 46.880 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 25 de octubre de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4112

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Arroyo Lagartos, contratista del suministro de huevos a la Ciudad Asistencial San Telmo, durante el año 1980, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 24.424 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 25 de octubre de 1982. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4112

### Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuegra

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sainz. Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 71-08/79, que se sigue en esta Recaudación

de Tributos del Estado de mi cargo, contra Hros. de Alberto Valle, por debitos a la Hacienda Pública, por el concepto de contribución urbana, por importe de 5.884 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 13 de octubre de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 30 de marzo de 1982, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1982, a las diez y treinta horas, en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Una finca en Verbios, travesía núm. 2, de 294 m2. de superficie, que linda derecha, Travesía Real; izquierda, Ignacio Hoyos Abad y fondo, campo, con un valor catastral de 40.986 pesetas, y una base imponible de 1.147 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación, 38.725 pesetas (treinta y ocho mil setecientos veinticinco pesetas).

2) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo

de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien inmueble si se hace el pago de los descubiertos.

5) Que el remate deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6) Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

7) Al no estar la finca urbana inscrita en el Registro, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8) Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 18 de octubre de 1982. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

4095

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 5.<sup>a</sup> de Cervera de Pisuerga

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94-02/77, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra Hros. de Nazario Rodríguez Duque, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, por importe de 7.292 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 13 de octubre de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 15 de julio de 1981, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1982, a las diez horas en el Juzgado de Paz de Barruelo de Santullán, bajo la presidencia del

señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la zona en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y en la Recaudación de Tributos del Estado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Que es objeto de enajenación, el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. — Una finca en la calle de la Piquera de Barruelo de Santullán, núm. 67, de 83 metros cuadrados de superficie, que linda, derecha, Felicitas García Ramos; izquierda, Ayuntamiento y fondo, calle Progreso. Con un valor catastral de 63.855 pesetas, y una base de 1.787 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación, 60.325 pesetas (sesenta mil trescientas veinticinco pesetas).

2) Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la Subasta, fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del inmueble si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5) Que el remate deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6) Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

7) Al no estar la finca urbana inscrita en el Registro, el adjudicatario podrá promover su inscripción tal como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8) Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, a los terceros poseedores o desconocidos si los hubiese, que deberán tenerse por notificados con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 18 de octubre de 1982. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz.

4096

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Valdegama (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de agosto de 1973 (B. O. del E. de 21 de septiembre de 1973), que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procede ahora y a partir de la fecha de publicación del presente Aviso, a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del acuerdo de Concentración.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y las que consta en el expediente de Concentración.

Palencia 26 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial (ilegible).

4104

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, por la que se anuncia concurso de transporte por carretera a realizar por este Servicio en los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia.

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, durante el año 1983, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares y Técnicas, publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Comandante Velloso, núm. 1.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las doce horas, del día siguiente hábil, al en que venzan

los veinte días hábiles, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

Los documentos acreditativos de la personalidad del Empresario.

El Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Declaración jurada expresa —o certificado en el caso de persona jurídica—, de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada por la de 17 de marzo de 1973.

Justificante de estar matriculado en cualquiera de los epígrafes 711.23 o 713.12 de las vigentes Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

#### Modelo de proposición económica

..... empresa de transportes por carretera, representada por don ..., con D. N. I. núm. ..., en su calidad de ..., según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, del día ... de ... de 1981, por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, Particulares y Técnicas, exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA de la provincia de Palencia, durante el año 1983, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

#### PARA EL SILO DE .....

##### A.—Transportes locales.

A granel ... ptas./Tm. Ensacado ... ptas./Tm.

##### B.—Transportes provinciales.

De 1 a 14 Kms. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 15 a 30 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 31 a 50 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 51 a 75 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 76 a 105 Kms. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Km./Tm.

De más de 105 Km. (1), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.—Reportes: En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... % de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con la tarifa ofrecida en "B", la mayor dis-

tancia en una dirección y con la tarifa "C", la distancia menor.

#### PARA EL SILO DE .....

##### A.—Transportes locales.

A granel ... ptas./Tm. Ensacado ... ptas./Tm.

##### B.—Transportes provinciales.

De 1 a 14 Kms. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 15 a 30 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 31 a 50 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 51 a 75 Km. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

De 76 a 105 Kms. (en un solo sentido), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Km./Tm.

De más de 105 Km. (1), a granel ... Ptas./Tm., ensacado ... Ptas./Tm.

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.—Reportes: En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... % de las tarifas señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte, la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B", la mayor distancia en una dirección y con la tarifa "C", la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas, Particulares y Técnicas, por el que se ha de regir el presente concurso.

..... a ... de ..... de 198...

(Firma del industrial transportista).

Palencia 20 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial (ilegible).

4037

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### AVISO A LOS PESCADORES

A partir de la fecha de publicación de este anuncio se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos en los Cotos de Trucha, de esta provincia de Palencia, para la campaña de 1983.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superiores a seis, consignando la dirección completa del que figure encabezando la relación, único con quien se mantendrá correspondencia. Los acompañantes pondrán nombre, apelli-

dos y núm. D. N. I. (dato este imprescindible por haber mecanizado el proceso), firmando todos los peticionarios al final de la solicitud; en el caso de menores en sustitución del D. N. I. se pondrá la fecha del nacimiento. Se advierte que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada será anulada.

Cuando se observe que un mismo pescador aparece en dos o más solicitudes se procederá a la anulación de todas ellas perdiendo el interesado el derecho a entrar en sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del primer martes (día 7) del mes de diciembre, celebrándose aquél públicamente el tercer martes (día 21) del mismo mes en estas Oficinas —Panaderas, 14—, a las doce de la mañana.

Para este sorteo a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso, en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador dependerá del total de peticiones recibidas y del número de permisos disponibles pero, en todo caso y, buscando la distribución más equitativa posible se establece:

1.º—No se podrán elegir más de dos permisos para la misma semana.

2.º—No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.

3.º—El pescador que elija Mave, queda excluido de Quintanaluengos y viceversa.

4.º—Se consideran los sábados a efectos de elección como si fueran festivos.

NOTAS. — a) Los pescadores interesados disponen de impresos oficiales de solicitud en: Jefatura Provincial del ICONA, Panaderas, 14; domicilios de los Guardas encargados de los Cotos, y domicilios sociales de las Sociedades Colaboradoras de la provincia.

b) Para una más completa información, se comunica que, si merecen la aprobación por parte de la Dirección General del ICONA, los cotos que funcionarán durante el año 1983 son los siguientes: Quintanaluengos, Mave, Alar del Rey, Pineda, Triollo, Cardaño, Velilla del Río Carrión, Saldaña y La Serna.

Se anula el coto de Ventanilla en su concepción actual y se crea otro con el mismo nombre de 3 km. entre los puentes de Ventanilla y San Martín de los Herreros, a nivel de ensayo, en el que no se permitirán capturas estando únicamente permitidos como cebos la mosca y cucharilla de un arpón.

c) En breve se anunciarán las normas para solicitar los pescadores ribereños el cupo a ellos asignado.

Palencia 26 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial (ilegible).

4111

**MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES****Dirección General de Infraestructura del Transporte Primera Jefatura y Zona de Construcción de Transportes Terrestres****EXPROPIACIONES**

Proyecto de supresión de Paso a Nivel en el P.K. 367/266, de la Línea de Venta de Baños a Santander. Herrera de Pisuergra-Palencia.

Término municipal de Herrera de Pisuergra (Palencia).

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por O. M. de 24 de julio de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 10 de noviembre de 1982, de doce y media a una de la tarde, en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra, para el levantamiento de las Actas previas de ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la Finca	Clase de la Finca
1	D. Mariano Vallejo Val ... ..	Barrio Los Renedos - Herrera de Pisuergra.	Margen izquierda CN-611	Cereal secano 500 m2.
2	Herederos de Obdulia Lobejón ...	Barrio de la Jericó - calle Veintiocho - Herrera de Pisuergra.	Margen derecha CN-611 La Veguilla.	Cereal 1.040 m2.
3	RENFE ... ..		Ambas margenes de la vía F. C.	Baldío.
4	D. Mariano San Millán Martín y hermanos ... ..	Calle Santa Ana, 6 - Herrera de Pisuergra.	Las Costanas Margen izquierda CN-611	Regadio y cereal 11.030 metros cuadrados.
5	Granja La Luz, S. A. ... ..	Herrera de Pisuergra.	CN-611.	Fábrica productos lácteos, 70 m2.
6	Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra ... ..	Herrera de Pisuergra.	Margen derecha CN-611	Plantío (expropiación temporal).

Madrid 14 de octubre de 1982. — El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.

3976

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación*  
*Providencia*

Con motivo de los autos núm. 1.866-1.872/82, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Porfirio Compadre Lozano, Carmelo Díez Polvorinos, Máximo Martínez Martínez, José Miguel Antón García, Raimundo Santiago León, Pedro Compadre Moneo y Jacinto Mediavilla Estébanez, contra la empresa Carlos-Carrascal-Santiago Martínez, y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando en ignorado paradero la empresa Carlos Carrascal-Santiago Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle 19 de Julio, s/n., por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día once de noviembre, a las doce horas de su mañana, para los actos

de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a los mismos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a la demandada en la persona de su representante legal para que comparezca a los mismos, a fin de prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en las demandas, consistente en Libro de Matrícula de Personal y hojas de salarios de los actores de los meses junio a diciembre de 1981.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Carlos Carrascal-Santiago Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle 19 de Julio, s/n. Extiendo la presente en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4107

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción****CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Don Angel Redondo Araoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil 142/82, expediente de declaración de herederos de don Hilario Plaza Romero, natural y vecino que fue de Abia de las Torres, hijo de Antolín y de Florentina, que falleció en estado de soltero, en Abia de las Torres, el 4 de junio de 1982, sin otorgar testamento.

Reclaman su herencia, su hermano de doble vínculo Leandro Plaza Romero y los sobrinos carnales del causante, hijos del hermano premuerto, Mariano Plaza Romero, llamados Manuel Jesús, María Luisa y María Luz Plaza Sánchez, y por resolución de esta fecha y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

4108

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 306/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 306 del año 1982, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como José María Pérez Nieto, mayor de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad, José Luis Oliveira Vázquez, mayor de edad, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado José Luis Oliveira Vázquez, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Luis Oliveira Vázquez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4128

#### PALENCIA

##### Cédula de citación judicial

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.738/82, se cita a Fernando Ribeiro de Moura, mayor de edad, natural de Oradela-Montealegre (Portugal), hijo de Manuel y María, sin profesión y actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Fernando Ribeiro de Moura, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4127

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.439/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.439/82, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como María Isabel Morado Rocha, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Francia, Cristian Crespo Morado, de un año de edad, con el mismo domicilio, y Raúl Crespo Alvarez, mayor de edad, casado, albañil, de la misma vecindad, por lesiones y daños en accidente.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Raúl Crespo Alvarez, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Raúl Crespo Alvarez, a María Isabel Morado Rocha y Cristian Crespo Morado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

4126

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Ignacio Indart Sarratea, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Legarda (Navarra), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1274-82, por lesiones y daños en accidente, debiendo presentar permisos de conducir, circulación y seguro obligatorio del vehículo M-2691-EN, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4125

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1.744/82, se cita a Faustino Lopes Rosa, mayor de edad, casado, operario, hijo de Faustino y de María, natural de Vila Nova (Portugal), y vecino de Magny en Vexin (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Faustino Lopes Rosa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera.

4124

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 71/82, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Celestino Pérez Centeno, ha mandado citar a quien se dirá para que el próximo día veintinueve de noviembre, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Santiago González Sánchez, de 32 años, casado, obrero, hijo de Santiago y de Julia, natural de San Martín de Trevejo (Cáceres), a Louis Cassie, de 63 años, casado, asegurador de vida, hijo de Jean y Marcele, natural de Agen (Francia); y a Alix Cassie Carrere, de 59 años, casada, sus labores, hija de Remon y de Bacque, natural de Agen, y hoy todos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

4123

#### BAÑOS DE CERRATO

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Baños de Cerrato, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 167/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados María Jesús Manzanedo Le

turia y José Guzmán Rodríguez, mayores de edad, casados y vecinos de Bilbao, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y como denunciados Roland Tachsel, mayor de edad, en ignorado paradero, Luis Izquierdo García, mayor de edad, casado, conductor y como responsable civil subsidiaria Milagros Crespo Gordocillo, mayor de edad, casada y vecinos de Mondragón, representada esta última por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**FALLO.** — Que debo de condenar y deno a Roland Tachsel y Luis Izquierdo García, a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirán un arresto personal de tres días, pago de costas por mitad e iguales partes y a que indemnice Roland Tachsel, a María Jesús Manzanedo Leturia, en la cantidad de 34.834 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo, con reserva de acciones civiles a Roland Tachsel, respecto a los daños sufridos en su coche en la parte trasera del mismo, imputables a Luis Izquierdo García, quien deberá abonar también a Milagros Crespo Gordocillo la cantidad de 23.000 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha Diez. Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — M.<sup>a</sup> Victoria Valdespino Gómez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Roland Tachsel, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino Gómez.

4109

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Julio Puertas Cembrano, nacido el día 9 de junio de mil novecientos treinta y nueve, en Palencia, hijo de julio y Valentina, soltero, sin trabajo, sin domicilio, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y cumplir cinco días de arresto menor en el Depósito municipal que le ha sido impuesto en el juicio de faltas núm. 44/82, contra él seguido en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible).

4088

## Administración Municipal

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito Municipal, para Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, destinado a financiar obras de pavimentación en esta villa, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Largo plazo.

Cuantía: Dos millones doscientas sesenta y una mil trescientas treinta y dos pesetas.

Plazo de amortización: Ocho anualidades.

Tipo de interés: (Sin intereses).

Anualidad de amortización: 282.666 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Contribución Territorial Urbana.

Barruelo de Santullán 28 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4116

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre pasado; la reforma de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, dicha Reforma, se expone al público al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y concordantes.

Barruelo de Santullán 28 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4115

### BOADILLA DEL CAMINO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número dos, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el

artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Boadilla del Camino 26 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4119

### BUSTILLO DEL PARAMO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Canalones.

Entrada de carruajes.

Arrastre de vehículos por vía pública.

Tenencia de perros.

Parcelas Monte vecinal.

Parcelas IRYDA.

Pastos vecinales.

Pastos de subasta.

Vehículos de tracción mecánica circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Bustillo del Páramo 28 de octubre de 1982. — El Alcalde, Juan Miguel.

4121

### BUSTILLO DEL PARAMO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo 25 de octubre de 1982. — El Alcalde, Juan Miguel.

4114

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones

nes que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre alcantarillado.  
Idem sobre entradas de carruajes.  
Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.  
Idem sobre puertas y ventanas que abren al exterior.  
Arbitrio sobre solares sin edificar.  
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.  
Tasa sobre tránsito de animales.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Castrillo de Villavega 27 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4118

### CERVERA DE PISUERGA

#### Aprovechamiento de canales y embalses.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de quince días, a contar desde esta fecha, anuncios sobre las tarifas de riego a regir durante la campaña de 1982, que aplicará la Confederación Hidrográfica del Duero, a los aprovechamientos del Canal de Ruesga y Cervera-Arbejal, y canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses de Aguilar, Cervera y Requejada.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de todas aquellas personas interesadas.

Cervera de Pisuerga 27 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4122

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1982, acordó celebrar subasta pública para la contratación de trabajos a realizar en fincas de la propiedad municipal, durante la campaña 1982-83, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones Económico - administrativas, para dentro del término de ocho días puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119-1) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no formularse reclamaciones contra dicho Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente edicto, de conformidad con el contenido del art. 119-2) del referido Real Decreto.

#### Convocatoria de subasta

1. *Objeto del contrato.* — La adjudicación de trabajos a realizar en 16 Ha. de la propiedad municipal y campaña agrícola 1982-83.

2. *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 12.500 pesetas por Ha. por la totalidad de los trabajos.

3. *Duración del contrato.* — La campaña agrícola 1982-83.

4. *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría municipal, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. *Fianza provisional.* — Cuatro mil pesetas.

6. *Fianza definitiva.* — Cuatro por ciento el importe de adjudicación.

7. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horario de oficina.

8. *Apertura de plicas.* — En el despacho de la Alcaldía, a las trece treinta horas, del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9. *Proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la subasta, se ajustarán al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provisto del D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar la totalidad de los trabajos señalados en dicho pliego y en fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, anunciadas a subasta por el mismo, en la cantidad de ... pesetas por Ha. (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas por Ha. (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Osorno la Mayor 19 de octubre de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

4024

### PALENZUELA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1982, el expediente de modificación de créditos n.º 1 por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior, 2.128.131 pesetas.  
Aumentos, 182.711 pesetas.  
Total, 2.310.842 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior, 1.595.000 pesetas.  
Aumentos, 965.000 pesetas.  
Total, 2.560.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior, 179.470 pesetas.  
Aumentos, 77.942 pesetas.  
Total, 257.412 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 3.902.601 pesetas.  
Aumentos, 1.225.653 pesetas.  
Total, 5.128.254 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 28 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4117

### SALINAS DE PISUERGA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el n.º 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Salinas de Pisuerga 27 de octubre de 1982. — El Alcalde, Eutiquio López Proaño.

4120

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la contratación y ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Santervás de la Vega y Villarrobejo", queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santervás de la Vega 26 de octubre de 1982. — El Alcalde, David de Prado.

4100

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1982, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Antonio Alonso Burgos, de la obra titulada "Pavimentación en Santervás y Villa-

robojo", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1982, por un importe de dos millones setecientos setenta y siete mil pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santervás de la Vega 26 de octubre de 1982.—El Alcalde, David de Prado.  
4099

## VILLAUMBRALES

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de créditos extraordinarios y suplementos, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villaumbrales 28 de octubre de 1982.  
—El Alcalde, Germán Cortés.  
4102

## VILLAUMBRALES

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1982, el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Mateo Gallego Tendero, de la obra núm. 237/82, titulada "Pavimentación de calles en Villaumbrales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de cuatro millones de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 27 de octubre de 1982.  
—El Alcalde, Germán Cortés.  
4101

## VILLALACO

### EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la siguiente subasta.

**Objeto.** — Es objeto de subasta el arrendamiento de la finca "El Soto",

de una extensión aproximada de tres Has. cincuenta áreas.

**Tipo de licitación.** — Setenta mil (70.000) por cada año del arrendamiento.

**Duración del contrato.** — Cinco años que comienzan con efectos de 1.º de noviembre de 1982, y terminan en igual fecha de 1987, sin lugar a prórroga alguna.

**Garantías.** — La provisional el 4 por 100 del precio de licitación, la definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

**Pliego de condiciones.** — En la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

**Forma de pago.** — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato, el resto dentro del mes de octubre de cada uno de los años 1983, 1984, 1985 y 1986.

**Proposiciones.** — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los lunes y jueves, de dieciséis a dieciocho horas, comprendidos en los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo reintegrarse debidamente.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer lunes o jueves hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca "El Soto", y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas por cada año del arrendamiento.

Acompaño a la presente declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Villalaco 18 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).  
3988

## VILLALACO

### EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la siguiente subasta.

**Objeto.** — Es objeto de subasta el arrendamiento de varias fincas de este municipio, con una extensión superficial de once Has., veinticuatro áreas.

**Tipo de licitación.** — Cincuenta y cinco mil pesetas por cada año del arrendamiento.

**Duración del contrato.** — Cinco años que comienzan con efectos de 1.º de noviembre de 1982, y terminan en

igual fecha de 1987, sin lugar a prórroga alguna.

**Garantías.** — La provisional el 4 por 100 del precio de licitación, la definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

**Pliego de condiciones.** — En la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

**Forma de pago.** — La primera anualidad en el momento de la firma del correspondiente contrato, el resto dentro del mes de octubre de cada uno de los años 1983, 1984, 1985 y 1986.

**Proposiciones.** — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los lunes y jueves, de dieciséis a dieciocho horas, comprendidos en los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo reintegrarse debidamente.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer lunes o jueves hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de varias fincas del Ayuntamiento, y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el mismo, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas, por cada año del arrendamiento.

Acompaño a la presente declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Villalaco 18 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).  
3988

## Anuncios particulares

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia

#### RENOVACION PARCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Para cubrir tres vacantes, una por cada uno de los Grupos del Censo A, C y D, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de octubre de este año 1982, acordó señalar para comienzo de la elección, el día 27 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, lo que se hace público mediante este anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 8 y concordantes del Reglamento de 12 de febrero de 1979.

Palencia 23 de octubre de 1982. — El Presidente (ilegible).  
4082